



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

No de ACTA.	010
FECHA:	17 DE NOVIEMBRE DE 2020
HORA:	8:30 AM
LUGAR:	SESION VIRTUAL
PRESIDENTE:	SAMIR RADÍ CHEMAS
SECRETARIA:	ANA PATRICIA RIOS

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADÍ CHEMAS

Bueno, patri bueno ya estamos seis concejales yo creo que ya podemos dar inicio a la sesion, disculpa un poco la tardanza, estabamos teniendo unos problemas tecnicos internos pero ya solucionados, la intencion es que hoy sin ningun tipo de problema y todo dentro del marco de la legalidad, en el marco de los plazos que estan constituidos en el manual interno del concejo sobre la publicacion de la ponencia, de la firma y nosotros poder cumplir con dichos tiempos para poder darle debate a este proyecto de acuerdo que contempla a la reforma del estatuto tributario del distrito entonces patri sirvase de llamar a lista y someta a consideracion el orden del dia por supuesto.

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

Muy buenos dias

LEYTON BARRIOS
ZAMIR BENAVIDES
MARIA HENRIQUEZ
SAMUEL MARINO
ANDRES ORTIZ
RECEERLEE PEREZ
SAMIR RADÍ

AUSENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
AUSENTE
PRESENTE

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

Señor presidente le informo que contestaron el llamado a lista cinco honorable concejales, hay quorum en la comision.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADÍ CHEMAS

Excelente, patri, lea el orden del dia propuesto para hoy y sometalo consideracion de los honorables concejales de la comision segunda de presupuesto y asuntos fiscales.

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

Orden del día correspondiente a la sesión de la comisión segunda de presupuesto y asuntos fiscales del honorable concejo del distrital Barranquilla, Noviembre 17 del 2020.

- 1- Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2- Proyecto de acuerdo para primer debate, proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el estatuto tributario del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla para los contribuyentes que se acojan al regimen simple de



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

tributacion establecido en la ley 20-10 del 2019 y se dictan otras disposiciones.

Los funcionarios citados doctora Angelica Rodriguez , secretaria de transito y seguridad vial, doctora Diana Mantilla Parra, jefe de oficina de catastro; doctor Gustavo Rocha Parra, secretario de hacienda distrital; doctor Fidel Castaño Duque, gerente de ingresos del distrito; doctor Adalberto Palacios, secretario juridico.

3- Proposiciones.

Señor presidente le informo que ha sido leído el orden del día

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Patri muchas gracias, sometalo a consideracion de los honorables concejales por favor.

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

LEYTON BARRIOS	AUSENTE
ZAMIR BENAVIDES	POSITIVO
MARIA HENRIQUEZ	POSITIVO
SAMUEL MARINO	POSITIVO
ANDRES ORTIZ	POSITIVO
RECEERLEE PEREZ	AUSENTE
SAMIR RADI	POSITIVO

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

Señor presidente le informó que el orden del día ha sido aprobado con 5 votos positivos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Estupendo patri, dele lectura al segundo punto del orden del día.

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

Segundo, proyecto de acuerdo para primer debate, proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el estatuto tributario del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla para los contribuyentes que se acojan al regimen simple de tributacion establecido en la ley 20-10 del 2019 y se dictan otras disposiciones.

Los funcionarios citados doctora Angelica Rodriguez, secretaria de transito y seguridad vial, quien se encuentra presente, doctora Diana Mantilla Parra, gerente de oficina de catastro, quien se encuentra presente; doctor Gustavo Rocha Parra, secretario de hacienda distrital, se encuentra presente; doctor Fidel Castaño Duque, gerente de ingresos del distrito, se encuentra presente; doctor Adalberto Palacios, secretario juridico tambien se encuentra presente asi como el doctor Guillermo Acosta.

Leído el segundo punto señor presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Bueno perfecto patri, en ese orden de ideas la idea es iniciar el estudio del proyecto de acuerdo el día de hoy pero previamente certifique a la comision que hay un



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

ponencia radicada en secretaria, que el coordinador de ponentes y los respectivos ponentes radicaron en la mesa, que la firmaron y que fue previamente socializada a lo largo de la comision y si ese fue el caso como tal, someta a consideracion la ponencia.

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

Señor presidente, la secretaria se permite certificar, que la comision de ponentes radicó ponencia para primer debate el dia 3 de noviembre del 2020, la cual fue debidamente enviada a cada uno de los miembros de esta honorable comision.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

O sea que en ese caso estamos en los tiempos, en ese orden de ideas, lea la ponencia y sometala a consideracion de la honorable plenaria, aquí me esta pidiendo la palabra el honorable concejal Samuel Marino, tiene el uso de la palabra concejal.

HONORABLE CONCEJAL SAMUEL MARINO

Muy buenos días a todos los honorables concejales, a nuestro presidente Samir Radi, patri, la doctora Angelica Rodriguez, al doctor Adalberto Palacios, doctora Diana Mantilla, doctor Fidel Castaño, doctor Americo Victorino, doctor Gustavo Rocha y doctor Guillermo Acosta. La comision de ponentes que estudiamos el articulado del proyecto de acuerdo junto a la exposicion de motivos del articulado con lo que considero que es viable la aprobacion en primer debate del proyecto de acuerdo que va a permitir actualizar el estatuto tributario del distrito de Barranquilla acogiendo los impuestos en la ley 20-10 del 2019 por lo que propongo y le presento a consideracion a la presente ponencia, por lo que propongo que se omita la lectura de toda la ponencia y se someta a consideracion de esta misma leyendo las proposiciones con la que concluye el numero de folio y el tipo, muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Patri someta a acosideracion la proposicion del honorable concejal Samuel Marino de omitir la lectura de la ponencia y solamente leer la conclusion de ella. No te estamos escuchando en este momento patri, listo.

SECRETARÍA ANA PATRICIA RIOS

LEYTON BARRIOS
ZAMIR BENAVIDES
MARIA HENRIQUEZ
SAMUEL MARINO
ANDRES ORTIZ
RECEERLEE PEREZ
SAMIR RADI

AUSENTE
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
AUSENTE
POSITIVO

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

Señor presidente le informó que el orden del día ha sido aprobado con 5 votos positivos.



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Lease como tal, como lo acaba de proponer el doctor Samuel Marino, la proposición con la que concluye la ponencia y someta a consideración la ponencia para el primer debate y empezar con el estudio formal del proyecto de acuerdo.

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

REF; PONENCIA PARA PRIMER DEBATE. PROYECTO DE ACUERDO: POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ACOJAN AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La ponencia esta conformada por 10 folios y concluye con la siguiente proposición

Por lo anterior presentamos la siguiente proposición, nos permitimos proponer a los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Distrital de Barranquilla se sirvan impartir aprobación a la Ponencia para Primer Debate, presentada para su estudio y consideración, así como al articulado del Proyecto de Acuerdo **POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ACOJAN AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, con las recomendaciones, modificaciones, adiciones o supresiones que presenten los Honorables Concejales que conforman esta Comisión.

Atentamente y con su firma los honorables concejales, Samuel Marino Angulo, coordinador de Ponentes, Juan Camilo Fuentes Pumarejo, Samir Radi Chemas, Maria Henríquez Quintero y Andres Ortiz Hernandez.

Leida la ponencia para primer debate señor presidente

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Patri somete a consideración la ponencia

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

LEYTON BARRIOS
ZAMIR BENAVIDES
MARIA HENRIQUEZ
SAMUEL MARINO
ANDRES ORTIZ
RECEERLEE PEREZ
SAMIR RADI

AUSENTE
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
AUSENTE
POSITIVO

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

Señor presidente le informó que la ponencia para primer debate ha sido aprobado con 5 votos positivos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Bueno perfecto, ya en ese caso habiendo aprobado la ponencia y habiendo descrito que es viable el estudio del proyecto, vamos a continuar con el estudio como tal y con el debate entonces en este caso hoy nos están acompañando ciertos funcionarios de la alcaldía distrital de Barranquilla, secretaria de tránsito, secretaria de hacienda, jefe de presupuesto, nos están acompañando unos asesores y el jurídico que en este caso es el secretario jurídico de la alcaldía, quisieramos otorgarle el uso de la palabra a ellos para que comiencen con el estudio y que expongan los motivos y la justificación de este proyecto para posteriormente continuar con el estudio, continuar con el articulado y continuar como tal con el trámite del proyecto en cuanto a su viabilidad o no viabilidad entonces comencemos en este sentido con el doctor Fidel Castaño, tiene el uso de la palabra.

GERENTE DE INGRESOS DEL DISTRITO FIDEL CASTAÑO

Gracias señor presidente, muy buenos días

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Disculpe, va a presentar el mismo proyecto, va a proyectar algo?

GERENTE DE INGRESOS DEL DISTRITO FIDEL CASTAÑO

Si

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Seria la herramienta permitida

GERENTE DE INGRESOS DEL DISTRITO FIDEL CASTAÑO

Si, si me permiten, voy a poner la presentación que tengo aca, esperenme un momento. Ya la ven?

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Si doctor ya esta proyectada

GERENTE DE INGRESOS DEL DISTRITO FIDEL CASTAÑO

Bueno muchas gracias a todos, el proyecto de acuerdo tiene 8 puntos.

1. Régimen Simple de Tributación.
2. Notificación Electrónica.
3. Incentivos por Pronto Pago.
4. Modificación Tarifas para Predios en Construcción por Etapas.
5. Prorroga Exención Predial
6. Eliminación de Exención Predial
7. Ajustes en Trámites y Derechos de Tránsito
8. Modificación Tarifas Expresadas en SMLMV a UVT por ordenamiento legal.

Yo voy a referirme a los puntos 1, 2, 3, 5 y el 8, la doctora Diana Mantilla estará hablando del 4, de la Modificación Tarifas para Predios en Construcción por Etapas y de la eliminación de Exención Predial y la doctora Angelica Rodriguez secretaria



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

de transito hablara lo pertinente con los ajustes a Iso tramites y derechos de transito. Vamos entonces a iniciar con el primer punto que es el regimen simple de tributacion, este regimen lo creo la laey 2010 del 2019, ya habia sido incluido en la ley anterior de financiamiento del año 2018 pero por una decision de la corte constitucional por tramite, fue declarada que sale ahí inexecutable, se tramito la 2010 del año pasado, el regimen simple de tributacion es un regimen que tiene como objetivos principalmente Reducir las cargas formales y sustanciales de los contribuyentes, o sea facilitarle a ellos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria y el punto mas importante, impulsar la formalización porque aumenta las bases de contribuyentes que entran a cumplir con esas obligaciones de manera integrada. Los beneficios de esto:

✓ **Integra 6 impuestos:**

1. Simple (sustituto de renta)
2. Impuesto Nacional al Consumo
3. Ganancia Ocasional
4. Industria y Comercio
5. Avisos y Tableros
6. Sobretasa Bomberil

✓ **Declaración ANUAL con pagos de anticipos BIMESTRALES**

✓ **Se puede descontar:**

- Pagos realizados por el empleador a pensiones.
- El 0.5% de los pagos que reciba el contribuyente por medios electrónicos

Este 0.5 si utiliza medios electronicos.

Algo que quiero hacer referencia desde este primer momento y es que el regimen simple es obligatorio. Antes del 31 de diciembre de 2020, los concejos municipales y distritales deberán proferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicables bajo el régimen simple de tributación –SIMPLE.

Los acuerdos que profieran los concejos municipales y distritales deben establecer una única tarifa consolidada para cada grupo de actividades descritas en los numerales del artículo 908 de este Estatuto, que integren el impuesto de industria y comercio, complementarios y sobretasas, de conformidad con las leyes vigentes, respetando la autonomía de los entes territoriales y dentro de los límites dispuestos en las leyes vigentes.

Sin embargo aquí tuvimos una importante discusion en la alcaldia de Barranquilla con la reglamentacion de la ley y la forma en la que debiamos de incluir la tarifa del impuesto complementario de avisos y tableros y la tarifa de la sobretasa bomberil, entonces nosotros este acuerdo pues en lo que respecta al regimen simple de tributacion tenemos que aprovechar y sacarlo, comunicarlo antes del 31 de diciembre a la direccion de impuestos y Aduana nacionales.

Quienes se pueden acoger a este regimen? Todos los contribuyentes que en la lamina siguiente vamos a especificar cuales son:



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

Ingresos brutos del año anterior de hasta 80.000 UVT que equivalen a \$ 2.848.560.000 para el 2020.

Que cumplan las obligaciones tributarias de carácter nacional y local.

Aquí les presento el esquema de tarifas que planteamos nosotros de acuerdo como lo ordena la ley 2010 al regimen simple de tributacion se pueden acoger cuatro grupo de contribuyentes

GRUPO	DESCRIPCION	TARIFA SIMPLE	TARIFA ICA CONSOLIDADA
1	TIENDAS PEQUEÑAS, MINIMERCADOS Y PELUQUERIAS.	ENTRE 2% Y 11,6%	11,8 POR MIL
2	COMERCIO AL POR MAYOR Y DETAL, SERVICIOS TECNICOS Y MECANICOS QUE PREDOMINE FACTOR MATERIAL, ELECTRICISTAS Y ALBAÑILES, SERVICIOS DE CONSTRUCCION, TALLERES MECANICOS DE VEHICULOS Y ELECTRODOMESTICOS, ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y DE ELECTRODOMESTICOS, DEMAS ACTIVIDADES NO INCLUIDAS EN OTROS GRUPOS.	ENTRE 1,8% Y 5,4%	8,26 POR MIL PARA INDUSTRIALES 11,8 POR MIL PARA COMERCIALES Y SERVICIOS
3	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA Y CIENTIFICOS QUE PREDOMINE FACTOR INTELLECTUAL INCLUIDOS LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES.	ENTRE 5,9% Y 14,5%	8,26 POR MIL PARA INDUSTRIALES 11,8 POR MIL PARA COMERCIALES Y SERVICIOS
4	EXPENDIO DE COMIDAS, BEBIDAS Y TRANSPORTE.	ENTRE 3,4% Y 7%	11,8 POR MIL

Es claro que nosotros con este esquema iremos a tener una importante beneficio en ingresos para el distrito.

Aspectos importantes que hay que mirar para el regimen simple de tributacion y es por ordenamiento de la ley 2010, aplica desde 2021, debemos adoptarlo en 2020 e informar a la DIAN la tarifa consolidada (ica + avisos y tableros + sobretasa bomberil). Es voluntario y el contribuyente puede cambiar anualmente, los omisos los puede inscribir de oficio la DIAN y quien ejerza varias actividades debe aplicar la tarifa más alta, el contribuyente debe informar la distribución del impuesto en cada municipio, el recaudo del Simple lo hace la DIAN, la Dirección Nacional del Tesoro efectúa la distribución a los municipios dentro del 12 días siguientes y los municipios conservan su facultad fiscalizadora.

Vamos con lo que les decia ahora de lo que hemos visto hasta el momento de los contribuyentes que se inscribieron hasta el mes de julio de este año que tenian autorizacion por la ley 2010 en Barranquilla se expidieron 783 con corte a julio.



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

TOTAL INSCRITOS EN BARRANQUILLA RST

783 Corte a JUL 202

CRUZARON CON INDUSTRIA Y COMERCIO BQ

396	51%
387	49%

NO CRUZARON CON ICA BQ (POSIBLES OMISOS 2019)

A estos contribuyentes la gerencia de ingresos esta haciendo unos procesos con ellos, ya los hemos visitado, ya hemos analizado con ellos digamos la situacion y dentro del beneficio tributario que otorgo el INAUDIBLE fue declarado el pasado 21 de octubre inexecutable por la corte constitucional en el articulo 7 muchos contribuyentes de estos 387 lo que hicieron fue ponerse al dia beneficiandose del descuento que otorgaban en ese momento el reto 678, como estaban distribuidos estos contribuyentes?

1	Tiendas pequeñas - Minimercados	20	5%	COMERCIAL	12
				SERVICIOS	8
2	Actividades comerciales al por mayor y detal	185	47%	COMERCIAL	64
				SERVICIOS	95
				INDUSTRIAL	26
3	Servicios profesionales de consultoría y científicos	164	41%	SERVICIOS	164
4	Actividades de expendio de comida y bebidas y actividades de transporte	25	6%	SERVICIOS	25
.	No aplican al RST	2	1%		
TOTAL		396	100%		

** Intermediarios de seguros, extracción de arcilla y generación de energía*

Entonces como ven ya nosotros hemos iniciado un proceso muy importante con la DIAN, la DIAN nos ha tomado como ejemplo para todas sus campañas, inclusive nos han invitado a hacer algunas referencias con las capacitaciones que estan haciendo en todo el pais y que hemos participado activamente en este punto, yo creo que eso puede ser como pensando en el mejoramiento de la administracion tributaria ademas de todo lo que hemos hecho en todos estos años y es que podamos nosotros tener un regimen simple para mejorar, inclusive lo propusimos en la comision de estudio del sistema tributario territorial para que se pudiera implementar un esquema mejor para mayor numero de contribuyentes porque eso es lo que nos facilita a nosotros, nos ahorra mucocosto de transaccion, nos ahora, procesamiento, nos ahorra trabajo de verficar cumplimiento pero algo muy importante es que nos va a garantizar un mayor ingreso de la base como les venia diciendo, esto en general es el regimen simple de tributacion, hay cuatro articulos que se proponen en ese punto que es:

- Incluye en la Autorización Legal del Artículo 37, el Régimen Simple de Tributación.
- Adiciona en el Artículo 59 del E.T.D. las Tarifas del Simple.
- Adiciona un Parágrafo en el Artículo 59 del E.T.D. Ordenando a la Secretaría de Hacienda la Distribución Inmediata del Recaudo en Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil.
- Adiciona un Inciso al Artículo 220 del E.T.D. Aclarando que el Distrito Conserva la Facultad de Fiscalización.



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

Presidente hasta aquí es la parte de regimen simple de tributacion, yo no se si damos la palabra o yo hago toda la presentacion y despues los concejales haran su pregunta ya integrada o cual seria la mecanica, usted dira.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Doctor Fidel, muchas gracias, en este momento la mecanica es precisamente esa, ustedes terminan de hacer la exposicion de todos los temas, de todos los rubros por decirlo asi, que estan contemplados en este proyecto de acuerdo y posteriormente se le da la palabra a todos los concejales para que ellos tengan una vision mas integral de todo lo que se esta tocando en este proyecto de acuerdo.

GERENTE DE INGRESOS DEL DISTRITO FIDEL CASTAÑO

Gracias presidente entonces seguiremos con el segundo punto que es la notificacion electronica, la notificacion de los actos administrativos de la administracion tributaria, esta regulada en el estatuto tributario, tanto nacional como distrital porque nosotros en eso tenemos que hacer exactamente lo que dice la norma nacional y que es lo que pasa hoy? Que nosotros para notificar un acto esa es la direccion que INAUDIBLE informe en su ultima declaracion triburaria que presente, si no la informa a la que establezca la administracion o sea utilizando vias telefonicas, informacion de terceros y si tampoco encuentra la direccion de un distribuyente la ley lo que le permite es publicarla en un diario de amplia circulacion local, este esquema de notificacion hasta lo que tenemos hoy es un gran desgaste administrativo, ademas por tener que preparar toda esa ifnromacion, es hacerlo por correos certificados para garantizar que se les esta informando al contribuyente, eso incrementa los costos de notificacion, esto obliga. Desplazamiento del contribuyente desde donde este hasta la administracion obviamente con las congestiones que corresponda y digamos que estos son los principales problemas que se tienen actualmente.

En la ley 2010 del año pasa:

Con Base en los Artículos 103 y 104 (par 4) de la Ley 2010 de 2019 se Adicionan dos Parágrafos al Artículo 228 del E.T.D (Dirección para Notificaciones)

Establece la Dirección de Correo Electrónico como Mecanismo de Notificación Preferencial de los Actos Administrativos de la Administración Tributaria Distrital.

Ordena a la Administración Tributaria Distrital Implementar en los Formularios la Inclusión de la Dirección Electrónica del Apoderado.

El tercer punto es de incentivos por pronto pago y aquí concejales hay algo muy importante, historicamente desde el acuerdo 22 del año 2004 en el distrito y despues el acuerdo 30 en el 2008 cuando decidimos la modificacion del esquema tributario de Barranquilla en su momento, la primera administracion del alcalde Char, nosotros teniamos que los descuentos por pronto pago, digamos que la determinacion de la fecha de esos descuentos, las tomaba la secretaria de hacienda por muchas razones que ya vamos a explicar, en el año 2014 hubo una modificacion, se presento una modificacion que no fue una iniciativa de la administracion si no que fue iniciativa del concejo, en donde modificaron las fechas de los descuentos del 10% y 5% impuesto del predial basicamente y paso de tener unas fechas que establecia la administracion tributaria a unas fijas que eran el ultimo dia habil del mes de marzo con el 10% y el ultimo dia habil con el 5% de descuento y despues habia un mes muerto INAUDIBLE donde tampoco se cobran intereses ni se sancionan entonces hubo esa modificacion, quien presenta eso? Presenta unos



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

aspectos practicos muy complicados y son complicados porque decir que el ultimo dia habial si concide en el mes de marzo con fechas de carnaval o fechas especiales por alguna celebracion o hay alguna falla en el sistema de infromacion o hay alguna manifestacion que ha pasado en varias situacion y por ejemplo en este añoen situaciones especiales del covid pues cambiar la fecha del 30 de marzo o del ultimo dia habil del mes de marzo que implcaria pasar un acuerdo o radicarlo, esperemos tiempo en el primer y segundo debate para cambiar eso y obviamente no hay posibilidad de hacerlo en algunos momentos, por eso que lo que proponemos en el acuerdo es que pasemos a un esquema como el que veniamos utilizando antes en donde se diga finalmente que las fechas de ese 10 y 5% la establece la secretaria de hacienda y la secretaria de hacienda podria poner una fecha, si hay semana santa en marzo entonces que lo pongamos antes o una semana despues para facilitarle que de pronto haya que los bancos nos pidan a nosotros en muchas oportunidades, por favor no nos pongan fechas de vencimiento el ultimo dia habil del mes porque nosotros estamos en cierre y en cuadro bancario y nos complican el trabajo, entonces yo creo que de esta manera nosotros si podemos con la secretaria de hacienda, establecer las fechas dentro de esos parametros del 5% sin modificar nada de este punto y hacerlo directament nosotros evitandonos el tramite ante el concejo directamente, esto obviamente esta en consonancia con otros articulos del estatuto tributario, por ejemplo en el articulo 6 se dice que se otorga la administracion tributaria, la administracion de todos los tributos entonces con todo es una parte de adminsitracion que es como el resorte interno de toda la actividad de administracion y hay otro articulo que es el 416 del estatuto tributario que permite al distrito, a la adminsitracion establecer los lugares y plazos para pagar los tributos entonces lo que estamos es haciendo mucho mas practico administrando el tema de manera mas eficiente, este es el punto sobre los descuentos por pronto pago, voy a referir y despues darle la palabra a la doctora Diana y a la doctora Angelica para parte pero quisiera entonces terminar con mi exposicion directamente paso entonces a la prorroga de una exencion existente en el impuesto predial.

En el año 2010 hubo una emergencia invernal en el distrito de Barranquilla que nos obligo en esos momentos a tomar unas decisiones sobre los predios de exencion que estaban ubicados en la zona de alto riesgo de la ciudad de Barranquilla, en ese momento el acuerdo 13 ordeno la no sujecion del predial y valorizacion de accion urbana a los predios afectados por esa emergencia invernal.

El cual nos dijo que la exencion aplicaba desde el año 2010 a los que no hubiesen pagado, es decir, los que ya no habian pagado en ese momento ya no habia posibilidad de hacerles una devolucion despues se expidio en el año 2011, en el decreto reglamentario 972 que ordeno a la gerencia de gestion de ingresos la aplicación de la exencion entonces es claro que era desde el año 2010, ese beneficio tributario se otorgó a 3.639 predios con un avaluo alrededor de 274.000 millones de pesos y esa exencion en este año costo 2.684 millones de pesos o sea por producto de beneficio tributario no se recauda 2.684 millones de pesos, que pasa con este tema? En barranquilla este estudio y ese analisis con base en el estudio de ingeominas sobre incidencia de las remociones en masa de las zonas de alto riesgo basicamente en el sector de campo alegre, ese estudio digamos hay que actualizarlo, revisarlo, hasta el momento no se ha hecho, hay que medir el impacto de las obras de mitigacion que se han hecho, canalizacion de arroyos y todas esas obras que se han hecho durante todos esos años y hay que medir cual es el porcentaje de indice de estabilizacion que ha tenido todas estas acciones que ha



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

tomado el distrito, la exencion entonces termina este año, el estudio no se ha hecho para compararlo con ese estudio de ingeominas del año 2012 entonces lo que el distrito esta proponiendo es prorrogamos esa exencion hasta el año 2023 que en estos 3 años obviamente se tienen que tomar medidas necesarias para actualizar ese estudio y obviamente replantear el esquema del beneficio tributario, o sea en ese momento no hay elementos necesarios para tomar una decision de no prorrogarla y por el contrario si estaria afectando a contribuyentes que tienen esos problemas todavia y que se seguiran teniendo hasta tanto se hagan todas estas medidas entonces lo que se hace es proponer la prorroga hasta el año 2023 que ya vienen dandose de hace 10 años. Y voy al ultimo punto para darle la palabra a mis compañeras y es que por mandato de la ley 19 de 55 o sea la ley del plan de desarrollo, ese articulo establece que todos las tarifas expresadas en salarios minimos en lo que corresponde a tributos nacionales, departamentale y municipales pasen de expresarse a salios minimo a unidades de valor tributarios UVT en el estatuto de Barranquilla hay 16 articulos en donde establece el calculo en salarios minimos mensuales, nosotros lo que pedimos aca y en el acuerdo esta la tabla de conversion es convertir esos salarios minimos en unidades de valor tributarias y tener el estatuto acorde con lo que establecen las leyes nacionales con estos puntos. Hasta aquí digamos que es la presentacion que tengo yo, le daria la palabra en primer lugar a la doctora Angelica Rodriguez para que haga referencia a lo que corresponde a ajustes y tramites en derecho de transito y despues la doctora Diana en los otros puntos que habiamos dicho anteriormente, muchas gracias y esperamos que haya quedado claro el aspecto digamos que corresponde a la gerencia de gestion de ingresos en este punto y doctora Angelica por favor siga, yo voy a quitar la presentacion.

ANGELICA RODRIGUEZ SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Deja si quieres la presentacion en las dos diapositivas Fidel

GERENTE DE INGRESOS DEL DISTRITO FIDEL CASTAÑO

Ah bueno perfecto Angelica, vale

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Doctora angelica entonces para tener coherencia con el estudio en el proyecto en el orden que ustedes lo presentaron tiene el uso de la palabra para continuar con la exposicion

ANGELICA RODRIGUEZ SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Bueno muy buenos dias a todos los honorables miembros de la comision de presupuesto, a los demas funcionarios del concejo y a los compañeros de gabinete que me acompañan el dia de hoy. En lo que respecta a secretaria de transito traemos tres solicitudes puntuales a presentar en esta comision. La primera tiene que ver con la creacion

Incluir en la Tabla de Conceptos y Tarifas del Artículo 203 del Estatuto Tributario Distrital Tres Conceptos Nuevos de Traspaso de Vehículos y uno de Inscripción de Personas Naturales y Jurídicas en el Runt, Creados por la Resolución 3282 de 2019 del Ministerio de Transporte:



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

ITEM	Tramite	Tarifa en UVI
2.3	Traspaso de indeterminado a poseedor RNA	2,85
16.3	Traspaso de indeterminado a poseedor RNRYS	2,85
27.5	Traspaso de indeterminado a poseedor RNMA	2,85
63	Inscripción de personas naturales y jurídicas al RUNT	0,17

Proponemos que se Excluya del Pago de la Estampilla Pro Cultura la Expedición de la Licencia de Tránsito por Matrícula Inicial Vehículos Eléctricos, Motocicletas, Motociclos, Mototriciclos y Similares .

Lo que buscamos es establecer un Descuento del 50% en la Tasa de Derechos de Tránsito, la Matrícula o Traslado la cuenta en el Distrito de Barranquilla los Vehículos Eléctricos, Motocicletas, Motociclos, Mototriciclos y Similares.

La justificación de este incentivo que estamos proponiendo esta en la ley 1964 de julio de 1019 lo que promueve el uso de vehiculos electricos y estamos en la posibilidad de crear incentivos y descuentos de este tipo de vehiculos para contribuir así con una movilidad sostenible y respecto al tema de motos debo mencionar que lo que se esta buscando es un incentivo para ser mas competitivos respecto a las tarifas que se manejan hoy en otros municipios del departamento, eso seria todo por parte de la secretaria de transito, muchas gracias.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADÍ CHEMAS

Muchas gracias secretaria por la exposicion, tiene el uso de la palabra la doctora Diana Mantilla.

GERENTE DE OFICINA DE CATASTRO DIANA MANTILLA

Gracias, buenos días para todos, yo me voy a referir específicamente a dos artículos, uno es relacionado con la modificación de las tarifas para los predios en proceso de construcción por etapas, esto es porque como ustedes saben nos convertimos en delegados catastrales a partir de 2017 y luego con la expedición de la ley 1955 pues pasamos a ser catastro descentralizado al igual que Cali, Medellín, Bogotá y el departamento de Antioquia, en este proceso de consolidar una base catastral actualizada nosotros constantemente desde la gerencia, estamos incorporando a la base de datos los cambios provenientes producto de las nuevas edificaciones que en predio se encuentre y hemos encontrado en los últimos años en varios sectores de la ciudad que se han venido desarrollando proyectos, que por la magnitud, por el área que demandan estos proyectos, tienen licenciamiento progresivo o por etapas como esta establecido en el decreto 1077 del 2015 que avala todo el proceso de licenciamiento de procesos INAUDIBLE entonces doctor si quiere pasa a la siguiente por favor, entonces hemos la propuesta es modificar las Tarifas de los Predios clasificados como Urbanizables no Urbanizados y Edificado no Construido que cuenten con Licencia de Construcción así:

-16 Por Mil Durante lo 2 Primeros Años de la Vigencia Inicial de la Licencia de Construcción.

-23 Por Mil Durante los 3 Años Sigüientes de Prorroga y Revalidación de la Licencia de Construcción si se ha Realizado el 30% de la construcción.



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

- 33 Por Mil Desde la Pérdida de Vigencia de la Licencia de Construcción.

Lo que les estaba comentando hoy en día se encuentran en sectores, por ejemplo tenemos el sector de la loma que son 92 hectareas o el sector donde se va a desarrollar el arena del rio que son aproximadamente 30 hectareas y en los suelos de expansion donde encontramos proyectos como alameda del río, caribe verde, cordialidad circunvalar, puerta dorada, toda la zona de los nuevos desarrollos del norte de la ciudad, esto solamente por poner algunos ejemplos de sectores donde ya hay procesos de urbanismos avanzados pero que el desarrollo por etapas o la incorporacion de las nuevas construcciones se va haciendo por etapa a medida que los proyectos van avanzando.

El siguiente articulo que se esta proponiendo es la eliminacion del impuesto predial, existe un articulo donde se exonera el pago del impuesto predial por 5 años al plan parcial centro historico, barlovento y barranquillita dado que los planes parciales no se ejecutaron pues existe la necesidad de eliminar este articulo y teniendo en cuenta que la actualidad se esta buscando instrumentos de financiacion alternativos para proyectos de renovacion urbana, uno de esos instrumentos es el mayor recaudo futuro de impuesto predial que se genere en una zona de influencia estrategica en sectores de renovacion urbana tales como cumplimos los requisitos establecidos en la ley 1955 para poder aplicar este tipo de instrumentos como mecanismos alternativos de financiacion y requieren que se haga como un re ajuste a las exoneraciones para poder acceder infraestructura urbana mejorada como recuperacion INAUDIBLE todo el espacio publico requerido en la zona para poder potencializarla y que se desarrollen como se esta viendo hoy en día en Arena del rio o posibles desarrollos inmobiliarios de comercio residencial y de servicio en la zona de la loma y toda la recuperacion de los mercados publicos de la ciudad, eso seria lo que tendria para aportar.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Muchas gracias doctora Diana, en ese caso no se si quieren solicitar el uso de la palabra para realizar mayor ampliacion a este estatuto tributario sea el secretario juridico que tambien esta presente o el secretario de hacienda como lider de todo este tipo de iniciativas entonces yo si quisiera mas claridad al respecto de eso, se encuentra presente el doctor Adalberto.

SECRETARIO JURIDICO ADALBERTO PALACIOS

Si señor presidente:

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Tiene el uso de la palabra para concluir lo expuesto en el dia de hoy

SECRETARIO JURIDICO ADALBERTO PALACIOS

Si, muchas gracias, basicamente era ratificar lo que ha sido expuesto por mis compañeros en cuanto a las modificaciones que se haen frente al regimen simple de tributacion, las modificaciones que se introducen en los temas de transito que son ademas beneficios de los ciudadanos y finalmente la parte catastral que ha sido explicada por Diana Mantilla, yo no tendria nada que agregar en lo juridico y en lo tecnico por supuesto y quedaria atento ante cualquier inquietud.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

Bueno estupendo, muchas gracias por su intervencion secretario

SECRETARIO DE HACIENDA GUSTAVO ROCHA

Señor presidente

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Doctor Gustavo Rocha tiene el uso de la palabra

SECRETARIO DE HACIENDA GUSTAVO ROCHA

Muchas gracias, voy a hablar desde el microfono de Diana, ahí me escuchan?

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Si lo escuchamos mejor, pero en este caso si va a hablar por su microfono, bajarle el sonido a todos los microfones en el recinto que se encuentra usted, en la oficina.

SECRETARIO DE HACIENDA GUSTAVO ROCHA

Estoy hablando desde el microfono de la doctora Diana Mantilla, creo que la presentacion que hicieron tanto el doctor Fidel como la doctora Diana y la doctora Angelica, fue un buen resumen de lo que estabamos presentando y aca tenemos que decir por un lado que lo que estamos haciendo con el regimen simple estamos teniendo una obligacion de ley y dandole unas mejores de una forma mas sencillas a los pequeños y medianos contribuyentes para que entren lo que es la tributaciones y que no se vean afectados con varias declaraciones si no que sencillamente tiene que hacer una, yo creo que eso es algo que les va a permitir hacer de una manera mas facil que no sea tortuoso que puede llegar a presentarse hoy en día, la invitacion es que saquemos esto adelante y que el contribuyente se acerque a nosotros si es el caso para conocer bien el regimen simple de tributacion y nosotros podemos tener un beneficio o una sinergia entre las dos partes, yo creo que esta es una invitacion importante tanto para ustedes, como para los contribuyentes y para nosotros que sabemos que esto va a tener un impacto positivo en las finanzas del distrito, lo que explico la doctora Diana Mantilla, yo creo que eso es algo muy bueno, muy interesante, en el sector de construccion en este momento, pasar a tener esas tres tarifas para esos proyectos de construccion y no quedarse con uno, creo que eso es algo que nos beneficia y hay algo que nos beneficia a nosotros y es que INAUDIBLE, yo creo que eso es algo muy bueno y que va a beneficiar en la reactivacion economica de estos meses que vienen y yo creo que en el corto tiempo y que en estos años que tienen van a seguir dada la pandemia que estamos viviendo, en cuanto a la exencion tributaria que se esta pidiendo que se elimine para el tema de la loma, yo creo que ese es lo importante y es ese nuevo mecanismo que nos hable del plan de desarrollo que es el tema del pib y es algo que no podemos estar dejando de lado, creo que hemos estado participando activamente con el gobierno nacional para sacar adelante INAUDIBLE que podemos sacar rapidamente y que va a tener unos buenos resultados para el distrito, esperemos a ser pioneros en financiacion para infraestructura urbana e inaudible urbana que es lo que estamos haciendo, marcando la pauta para el pais, creo que nos va a seguir manteniendo en el tope de las finanzas publicas municipales y en cuanto a lo que explico la doctora Angelica yo creo que ahí lo que estamo haciendo principalmente es siendo mas competitivos, nuevamente buscando tener INAUDIBLE para la tributacion en el distrito, yo creo que eso es algo muy importante, creo que la doctora



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

lo tiene clarísimo y por eso la propuesta entonces yo creo que ya por mi parte no es más, darle a ustedes las gracias por habernos escuchado y empezar este debate de esta forma me parece muy bien, muchas gracias.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Bueno muchas gracias secretario, en ese orden de ideas, ahora mismo, tendremos la discusión de disposiciones generales por decirlo así, de comentarios en resumen de lo que ustedes acaban de exponer, de lo que se expuso en el proyecto de lo que estaba radicado en la ponencia para posteriormente continuar con el articulado entonces en ese orden de ideas, le daremos el uso de la palabra a los concejales que quieran hacer algún tipo de comentario o apreciación con respecto a lo que se acaba de comentar a nivel general, a nivel global con respecto a lo que es la unidad de materia y la temática del proyecto de acuerdo y posteriormente ya en el articulado en caso tal de una modificación, se lea el articulado, se propondrán las modificaciones o las respectivas supresiones y se encontrarán si hay coadyugancia con el distrito al momento de esa modificación y por supuesto con los demás concejales de la comisión que están integrando el día de hoy esa sesión, veo que no hay en este caso lista de oradores que han solicitado el uso de la palabra. Bueno yo personalmente si tengo unas apreciaciones con respecto al tema del correo electrónico, tema que yo impulsé mucho porque la virtualidad hay que hacerlo, de pronto son temas de forma en el artículo 4 cuando dice que preferiblemente se le va a dar prelación a todas las notificaciones electrónicas por medio del correo electrónico a los contribuyentes que de una u otra forma en los formularios así lo expongan o así lo llenen al momento de diligenciarlo pero en el folio 15 habla un poco sobre una obligatoriedad, hay que hablar si jurídicamente hablando si se está cumpliendo con el hecho, también igual se está, operativamente hablando, obligando a las personas que radiquen sus correos electrónicos, entonces tengo esa apreciación de como se va a manejar eso, si es obligatorio o no es obligatorio, si es preferente o no, eso en el artículo 4.

Con respecto a la exención tributaria que la idea es pienso yo que se debería otorgar a todos los predios del sector que estén colapsados, porque en el sector de campo alegre por ejemplo por el riesgo de remoción de masa, a nadie le otorgan licencia de construcción entonces si de pronto nos vamos a que están colapsando, operativamente hablando es lo idóneo para decir que hay esa extensión pero a las otras personas que tampoco tienen licencia de construcción, yo creo que ahí se debería meter el tema de la extensión tributaria debido a que no tiene ningún sentido para ellos, estén o no estén colapsados, no se les otorga licencia de construcción y al resto si las hare directamente hablando en los artículos sobre una adición, lo que puso la doctora angelica que muy coherentemente habla de una exención tributaria para los vehículos eléctricos y para los que sean de cero emisiones de gases ahí si quisiera introducir la palabra de vehículos híbridos que también en otros concejos como el de Cali y Bogotá los han incluido en esta propuesta de darle incentivos tributarios a los contribuyentes para que cada vez más se muevan hacia la energía y hacia lo que es una ciudad sostenible, lo que nosotros consideramos y sabemos que es una ciudad sostenible, en ese caso, también ahora al final, en estos días me han preguntado mucho y a todos los concejales, para darle ese alivio a los barranquilleros que están esperando ese beneficio tributario por intereses morosos de los últimos años y de este año y como todos sabemos y como lo expuso el secretario Fidel Castaño, el decreto presidencial constitucional o anticonstitucional



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

se cayo pero eso no nos impide a nosotros desde el concejo, normarlo por medio de un acuerdo y darle ese beneficio a los barranquilleros para que puedan seguir recaudando en el distrito, puedan seguir aumentando los ingresos y ellos tengan un alivio en sus bolsillos que es lo que finalmente nos interesa porque vuelvo e insisto ha sido un año muy duro, entonces yo proponde y espero que tambien este la coadyugancia de mis honorables colegas y yo que tambien otros colegas de otras comisiones estan muy pendientes de este articulo transitorio para que se siga manteniendo beneficios tributarios del 90% del hospital en el predial que este moroso y el 100% de exencio de los intereses de ese mismo capital de años anteriores y de la vigencia 2020 entonces ya se ha dicho eso, no hay ningun otro concejal que esta solicitando el uso de la palabra entonces en ese caso, señora secretaria, dele lectura al articulado, 12 articulos que contempla este proyecto de acuerdo y posteriormente pasamos a las modificaciones que acabo de exponer mas especificamente y añadir este articulo transitorio que espero y tengo la confianza de que tendremos el apoyo de la administracion porque ellos tambien han visto como ha sido de golpeado el ingreso y confio que esta es una buena estrategia para mejorar el ingreso y para ayudar a todos los bolsillos de los barranquilleros entonces, dele lectura doctora.

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

ARTICULO 1. Modifiquese el Artículo 37 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 119 de 2019, el cual quedará así:

ARTICULO 37. Autorización Legal. El Impuesto de Industria y Comercio de que trata este Estatuto es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997, la Ley 1819 de 2016 y la Ley 2010 de 2019 en lo relativo a la integración del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado al Régimen Simple de Tributación, que comprende el Impuesto de Industria y Comercio, el de Avisos y Tableros y la Sobretasa Bombón.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Patri se abre la discusion del articulo 1, acaban de pedir la palabra la doctora Mari Henriquez para el articulo primero doctora.

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ

No doctor mas adelante ya yo le comunico el momento.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Ok, perfecto igual ya sabemos que ahí esta en la lista de oradores, si usted tiene un articulo en especial digalo para yo tambien estar pendiente en el momento de darle el uso de la palabra, bueno patri se abre la discusion, esta la discusion abierta, no hay concejales, se cierra la discusion, someta a consideracion el articulo primero en este momento secretaria.

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

LEYTON BARRIOS	AUSENTE
ZAMIR BENAVIDES	POSITIVO
MARIA HENRIQUEZ	POSITIVO
SAMUEL MARINO	AUSENTE
ANDRES ORTIZ	AUSENTE
RECEERLEE PEREZ	AUSENTE
SAMIR RADI	POSITIVO

HONORABLE CONCEJAL LEYTON BARRIOS

Patri mi voto es positivo

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

Señor presidente le informo que el orden del día ha sido aprobado el artículo con 4 votos positivos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Tiene el uso de la palabra la doctora Mari Henriquez.

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ

Señor presidente para solicitarle que por favor verifique el quorum para ver si podemos seguir con el estudio del proyecto

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ

Verifique el quorum señora secretaria

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

LEYTON BARRIOS	PRESENTE
ZAMIR BENAVIDES	PRESENTE
MARIA HENRIQUEZ	PRESENTE
SAMUEL MARINO	AUSENTE
ANDRES ORTIZ	AUSENTE
RECEERLEE PEREZ	AUSENTE
SAMIR RADI	PRESENTE

Señor presidente le informo que contestaron el llamado a lista cuatro honorable concejales, hay quorum en la comisión.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Perfecto patri entonces anote el voto del honorable concejal Leyton en el artículo primero y siga con la lectura del artículo segundo.

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ

Señor presidente, me da el uso de la palabra por favor para una proposición

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Tiene el uso de la palabra doctora Maria Henriquez

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

Señor presidente como el articulado tiene mas de 10 articulos, yo le propongo que sea leído en bloque y aprobado en bloque para agilizar el tema y que cada concejal de sus precisiones al finalizar la lectura de estos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Bueno vamos a proponer que la lectura sea en bloques al final de la lectura en bloque de los 12 articulos se va a proponer las distintas modificaciones que los concejales quieran presentar, yo personalmente ya con antelacion presente las justificaciones de las modificaciones y posterior a esa lectura las presentare y seran radicadas en secretaria y asi las leera la secretaria patricia para que puedan ser consensuadas con todos los concejales y se haga la votacion de esas respectivas modificaciones para ver si van o no van en este primer debate, entonces somate a consideracion la proposicion de la honorable concejal Mari Henriquez.

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

LEYTON BARRIOS	POSITIVO
ZAMIR BENAVIDES	POSITIVO
MARIA HENRIQUEZ	POSITIVO
SAMUEL MARINO	POSITIVO
ANDRES ORTIZ	AUSENTE
RECEERLEE PEREZ	AUSENTE
SAMIR RADI	POSITIVO

Señor presidente le informó que la proposicion de lectura en bloque ha sido aprobada con 5 votos positivos.

RESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Perfecto patr, dele lectura en bloque y continúe la lectura del articulado hasta donde va, ya el articulo primero fue votado, siga en el articulo segundo en adelante y ya posteriormente se haran las modificaciones con respecto a ese o con respecto a los articulos que haya y se vota con esas modificaciones al momento final.

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

Asi se hara señor presidente.



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

ARTICULO 2 Modificar el Artículo 59 del del Estatuto Tributario Distrital Decreto 119 de 2019 adicionando dos parágrafos así:

Parágrafo Primero: Las tarifas consolidadas del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado de los contribuyentes que se acogen al Régimen Simple de Tributación de que trata la Ley 2010 de 2019, son:

	Numeral actividades Artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional	Grupo de Actividades	Tarifa por mil consolidada
1	Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería	COMERCIAL	11.8
		SERVICIOS	11.8
2	"Actividades comerciales al por mayor y detal, servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albaniles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos, actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria, actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales."	COMERCIAL	11.8
		SERVICIOS	11.8
		INDUSTRIAL	8.3
3	"Servicios profesionales" de consultoría y científicos en los que predomina el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales"	SERVICIOS	11.8
		INDUSTRIAL	8.3
4	"Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte"	SERVICIOS	11.8



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

Parágrafo Segundo. Del total del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado obtenido a través de Régimen Simple de Tributación se distribuirá el quince por ciento (15%) al Impuesto de Avisos y Tableros y el tres por ciento (3%) a la Sobretasa Bomberil. La distribución la desarrollará la Secretaría de Hacienda Distrital cada vez que reciba los dineros que gira la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Tratándose de una tarifa consolidada sobre su determinación no aplicará ningún tratamiento preferencial de los impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil.

ARTICULO 3. Adiciónese un inciso al Artículo 220 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 119 de 2019, el cual quedará así:

“En caso de incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales por parte de los contribuyentes que se acojan al Régimen Simple de Tributación o cuando un sujeto pasivo que habiéndose acogido a este régimen realice actividades gravadas en el Distrito de Barranquilla y no lo informe a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, en los formularios presentados para el efecto, la Gerencia de Gestión de Ingresos se reserva la facultad de fiscalización, liquidación y cobro del impuesto a la luz de las normas sustanciales y procedimentales vigentes para el régimen general del Impuesto de Industria y Comercio su complementario de Avisos y Tableros y la Sobretasa Bomberil del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 119 de 2019.

Para efectos del ejercicio de las facultades de fiscalización y aplicación del régimen sancionatorio tanto la declaración anual como los recibos de pago de los anticipos que adopte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN para los contribuyentes que se acojan al Régimen Simple de Tributación se entienden igualmente adoptados por el Distrito de Barranquilla como el mecanismo de declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y de la Sobretasa Bomberil. Sobre estas declaraciones y recibos de pago y cualquiera otra información que remita la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, se aplicará el proceso de fiscalización, determinación y cobro para el ejercicio de las facultades y competencias por parte del Distrito de Barranquilla.



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

ARTICULO 4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 y en el Parágrafo 4 del Artículo 104 de la Ley 2010 de 2019, adiciónese los siguientes incisos al Artículo 228 del Estatuto Tributario Distrital Decreto 0119 de 2019, los cuales quedarán así:

"Para el caso de impuestos declarativos y a partir del 1 de enero de 2021, la información del correo electrónico que reporte el contribuyente, responsable, agente retenedor y/o declarante en la última declaración tributaria presentada del respectivo impuesto, será

el mecanismo preferente de notificación de todos los actos de la Administración Tributaria Distrital.

Todos los actos administrativos de que trata el presente artículo incluidos los que se profieran en el proceso de cobro coactivo se notificarán al correo electrónico informado con lo que se entiende haber manifestado de forma expresa su voluntad de ser notificado electrónicamente. La Administración Tributaria Distrital deberá implementar los mecanismos correspondientes en los formularios de declaraciones tributarias y habilitará una casilla adicional para que el contribuyente pueda incluir la dirección del correo electrónico de su apoderado o sus apoderados, caso en el cual se transmitirá el acto a dicha dirección de correo electrónico y se le advertirá que esta dirección de correo electrónico es para efectos de notificación electrónica de los actos administrativos que profiera la administración tributaria. El gobierno distrital regulará un procedimiento para notificación de los actos administrativos por correo electrónico y de los mecanismos para actualización y modificación.

ARTICULO 5. Modifíquense los numerales 1, 2, 3 y 4 del Artículo 32 del Estatuto Tributario Distrital, que quedará así:

ARTICULO 32. Incentivos por pronto pago. Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado tendrán descuentos del diez por ciento (10%) y del cinco por ciento (5%) si declaran y pagan el impuesto liquidado o declarado dentro de los plazos que establezca la Secretaría de Hacienda Distrital. En todo caso los intereses moratorios se cobrarán a partir de un mes después del plazo establecido para el pago con el 5% de descuento.



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

ARTICULO 6. Adiciónese el siguiente Paragrafo al Artículo 22 del Estatuto Tributario Distrital:

Parágrafo. Tarifas para predios en proceso de construcción por etapas Los predios clasificados como urbanizable no urbanizado y edificable no construido o edificado en proyectos de desarrollo por etapas, en los que el propietario demuestre con documentación legal suficiente que permita determinar que cuentan con licencia urbanística vigente para la construcción de proyectos urbanísticos y/o arquitectónicos, podrán aplicar bajo el amparo de las licencias urbanística de urbanización y construcción, las siguientes tarifas de manera progresiva:

1. El 16 por mil durante los dos (2) años iniciales de vigencia de la licencia urbanística.
2. El 23 por mil durante los tres (3) años siguientes siempre y cuando la licencia urbanística inicial se mantenga vigente por prórroga o revalidación y en el predio se haya realizado como mínimo el treinta por ciento (30%) de la obra proyectada por cada etapa.
3. Desde la pérdida de vigencia de la licencia de construcción el 33 por mil sobre el área no construida o desarrollada y la tarifa que corresponda sobre el área construida o desarrollada de acuerdo con el uso autorizado en la licencia inicial.

ARTICULO 7. Prorróguese hasta el año 2023 inclusive la exclusión contenida en el numeral 9 del Artículo 30 del Estatuto Tributario Distrital Decreto 119 de 2019, a los predios que a la fecha de expedición del presente Acuerdo les fue reconocida la exclusión conforme al procedimiento establecido en el Decreto Distrital 972 de 2011.

ARTICULO 8. Adicionar el numeral 8 al Artículo 124 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019, así:

8. La expedición de la licencia de tránsito por matrícula inicial de vehículos eléctricos, cero contaminantes, motocicletas, motociclos, mototriciclos y similares, que se realicen en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial o la dependencia que haga sus veces.



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

ARTÍCULO 9. Adóptense los siguientes conceptos, establézcanse sus tarifas expresadas en Unidades de Valores Tributarios UVT e incorpórense al Artículo 203 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto Distrital 0119 de 2019 los ítems que a continuación se detallan:

ITEM	Tramite	Tarifa en UVT
2.3	Traspaso de indeterminado a poseedor RNA	2.85
16.3	Traspaso de indeterminado a poseedor RNRYS	2.85
27.5	Traspaso de indeterminado a poseedor RNMA	2.85
63	Inscripción de personas naturales y jurídicas al RUNT	0,17

ARTÍCULO 10. Adicionar el Parágrafo Sexto al Artículo 203 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 119 de 2019, así:

Parágrafo Sexto: Incentivos por matricula de vehículos eléctricos o cero contaminantes y motocicletas, motociclos, mototriciclos y similares. Con el fin de incentivar el uso de vehículos eléctricos y la matricula de motocicletas, motociclos, mototriciclos y similares, se establece un descuento del cincuenta por ciento (50%) a la tasa del derecho de tránsito para esta clase de vehículos que se matriculen en el organismo de tránsito del Distrito de Barranquilla o radiquen en este su cuenta a partir del 1 de enero de 2021. Este incentivo se aplicará sin perjuicio de la exención de que trata el literal primero del Artículo 208 del presente decreto.

ARTÍCULO 11. En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 a partir del año 2021 las tarifas establecidas en los Artículos 79, 100, 123, 124, 132, 147, 203, 212, 276, 289, 309, 310, 311, 312, 349 y 459 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 119 de 2019, se expresarán en Unidades de Valor Tributario UVT. Para el efecto se ordena la conversión en los respectivos artículos, según corresponda, de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

A. CIFRAS DE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES A UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO.

Tarifa actual expresada en SMDIV	Tarifa expresada en UVT	Tarifa actual expresada en SMDIV	Tarifa expresada en UVT	Tarifa actual expresada en SMDIV	Tarifa expresada en UVT
	2,85	3,5	2,85	47,5	40,32
	3,26	3,65	3,00	50	40,72
0,2	0,17	4	3,26	60	48,87
0,5	0,41	5	4,07	73	59,45
1	0,81	7	5,70	145	118,11
1,5	1,22	10,5	8,55		
2	1,63	12	9,77		
2,5	2,04	13	10,58		
3	2,44	15	12,22		

B. CIFRAS DE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO.

	SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGAL VIGENTES (SMMLV)	TARIFA HOMOLOGADA EN UVT
1	5	123,25
2	10	246,52
3	30	739,58
4	70	1.725,68
5	100	2.465,25
6	250	6.163,15
7	400	9.861,00
8	1000	24.652,55

ARTÍCULO 12. El presente acuerdo rige desde su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el numeral 2 del artículo 31 del Decreto 119 de 2019.

De los honorables concejales:

Señor presidente le informo que ha sido leído el articulado desde el artículo 1 hasta el artículo 12

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Perfecto patri, ya el artículo primero ya fue votado, se abre y se le da el uso de la palabra a los concejales que quieran proponer algún tipo de modificación, supresión o adición a alguno de estos doce artículos que están contemplados en este proyecto de acuerdo, esta abierta la discusión, bueno yo como previamente lo dije yo radique en secretaría una modificación, una es la adición de un artículo transitorio que



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

estaba hablando del beneficio tributario, la otra es una modificación al artículo 5 de este proyecto para la modificación del artículo 32 del estatuto tributario, ahora ya la secretaria hará lectura para que los concejales sepan cual es la modificación y la otra es del artículo 10 del parágrafo 7 de los incentivos por matrícula de vehículos eléctricos, ahí adicionamos un vehículo más que es el vehículo eléctrico, en dos ocasiones en el mismo párrafo, entonces patri, dale lectura, tú tienes las modificaciones para que los concejales así las coadyuguen, se vota las modificaciones y posteriormente se vota en bloque el articulado, ya que como lo dijimos lo vamos a votar en bloque, si quieren las modificaciones si se deben votar individualmente de cada artículo pero ya que estamos votando articulado, la idea es que se haga con las modificaciones ya aceptadas o no aceptadas.

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ

Señor presidente me da la palabra por favor.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADÍ CHEMAS

Claro que si doctora María Henríquez.

**SECRETARIA ANA PATRICIA RÍOS
MODIFICACIONES PRESENTADAS**

ARTÍCULO 12. Adiciónese el siguiente artículo transitorio al Estatuto Tributario Distrital, Decreto 119 de 2019, así:

Artículo Transitorio. Recuperación de cartera con condiciones especiales de pago. Con el fin de continuar con el alivio de la situación económica de los contribuyentes, para generar mayor liquidez a la administración distrital, para atender los gastos ocasionados por la emergencia generada por el COVID – 19 y las inversiones proyectadas en el Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020 - 2023, a partir de la vigencia del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2021 los deudores que se encuentren en situación de mora por el no pago oportuno de los tributos distritales podrán pagar el 90% de la deuda pendiente de pago sin intereses ni sanciones; el beneficio incluye el 100% de los intereses generados para deudas de la vigencia fiscal 2020. Este beneficio transitorio aplica igualmente a las obligaciones que se encuentren en discusión en sede administrativa y judicial con el cual se terminarán los respectivos procesos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADÍ CHEMAS

Patri pero vamos a votar esa modificación porque si hacemos todas las modificaciones propuestas y de pronto alguien está de acuerdo con uno y no está de acuerdo con otro, la idea es que cada modificación quede tacitamente votada, votemos esta modificación y después se vota con el resto del articulado porque si se leen todas las modificaciones de un solo pues como tal yo las puedo presentar así pero al momento de un concejal decir que está de acuerdo con una modificación y no con otra de pronto ahí si puede quedar la confusión.

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ

Señor presidente yo le sugiero que la lean todas y si algún concejal tiene alguna inconveniente con el tipo de modificación que usted ha presentado pues lo hace



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

saber y se llega a un consenso pero avanzar mas rapidamente en esto yo pienso que debe leerlas todas y despues se aprueban todas en bloque

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Listo, acojamos la proposicion de la doctora Maria Henriquez, leala entonces todas y si algun concejal tiene entonces alguna modificacion o algo que decidir con respecto a una de estas modificaciones propuestas se sometera a consideracion, entonces termine de leer las dos modificaciones presentadas

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

ARTÍCULO 5: Modifíquese los numerales 1,2,3 y 4 y adiciónese el Parágrafo Tercero del Artículo 32 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 32. Incentivos por pronto pago. Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado tendrán descuentos del diez por ciento (10%) y del cinco por ciento (5%) si declaran y pagan el impuesto liquidado o declarado dentro de los plazos que establezca la Secretaría de Hacienda Distrital. En todo caso los intereses moratorios se cobrarán a partir de un después del plazo establecido para el pago con el 5% de descuento.

Parágrafo Tercero: Los plazos dispuesto por la Secretaría de hacienda para los descuentos, a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado equivalente al diez por ciento (10%) no podrá ser inferior al último día hábil del mes de marzo y el del cinco por ciento (5%) no podrá ser inferior al último día hábil del mes de mayo.

ARTÍCULO 10. Adicionar el Parágrafo Sexto al Artículo 203 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 119 de 2019, así:

Parágrafo Sexto: Incentivos por matricula de vehículos eléctricos o cero contaminantes, vehículos híbridos eléctricos y motocicletas, motociclos, mototriciclos y similares. Con el fin de incentivar el uso de vehículos eléctricos, vehículos híbridos eléctricos y la matrícula de motocicletas, motociclos, mototriciclos y similares, se establece un descuento del cincuenta por ciento (50%) a la tasa del derecho de tránsito para esta clase de vehículos que se matriculen en el organismo de tránsito del Distrito de Barranquilla o radiquen en este su cuenta a partir del 1 de enero de 2021. Este incentivo se aplicará sin perjuicio de la exención de que trata el literal primero del Artículo 208 del presente decreto.

Leida la propuesta de las tres modificaciones señor presidente

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Hay mas modificaciones presentadas en secretaria o algun concejal solicita el uso de la palabra para alguna modificacion a la que fueron leidas?

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ

Señor presidente yo tengo una inquietud

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Tiene el uso de la palabra



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ

Gracias, queria solicitarte al doctor Fidel Castaño que pues nos facilitara la presentacion que nos hicieron ahorita de la modificacion del estatuto, queria preguntarle a la doctora Diana, cuando ella se referia a la loma, la exencion que iba a tener la loma a mi no me quedo claro, entonces si quisiera que de pronto nos aclarara bien para modificar algo en este debate o para estructurar para el segundo debate y hacer alguna modificacion pues que haya a lugar, entonces si me gustaria que nos facilitara la presentacion y que la doctora de pronto nos haga la aclaracion en cuanto a la exencion de la loma.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Bueno estamos en la lectura del articulado pero como realmente la intencion es que todo quede con claridad para los concejales independientemente si esto es primer debate o segundo debate voy a darle el uso de la palabra de manera muy concisa a la doctora Diana Mantilla para que le haga una explicacion sobre la duda que tiene la doctora Mari Henriquez y que ella tenga mas tranquilidad al momento de votar el articulado, vuelvo e insisto en este primer debate entonces doctora Diana Mantilla se encuentra usted ahí? Tiene el uso de la palabra.

GERENTE DE OFICINA DE CATASTRO DIANA MANTILLA

Claro que si gracias, doctora Maria, la exoneracion de la loma es una exencion que viene en el estatuto tributario que hasta la fecha no ha sido utilizada en la cual era por 5 años la exoneracion del impuesto predial, hoy en dia con la finalidad de poder incluir nuevos instrumentos de financiacion que permitan la renovacion urbanistica de sectores definidos de la ciudad que requieran algun tipo de inversion desde el punto de vista ambiental, urbanistico o social, lo que se busca es poder tener la estructuracion de los proyectos que a futuro estan generando mayor recaudo de impuesto predial con los desarrollos inmobiliarios que se puedan dar en los sectores entonces actualmente en el estatuto tributario existe una exoneracion para barranquillita, la loma y barlovento, barranquillita, barlovento y centro historico fueron planes parciales que no se ejecutaron por consiguiente la exencion ya no tendria ninguna aplicabilidad el unico proyecto que quedo pendiente para poderse desarrollar es el de la loma y es donde estariamos pidiendo el mayor desarrollo inmobiliario que tiene este sector y que potencializara toda la renovacion urbana que va acompañada de los mercados, de la recuperacion de los caños y toda la parte urbanistica de recuperacion del centro que se esta planteando con el plan de desarrollo.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Ok

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ

Ok, muchas gracias.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Bueno perfecto eso es un tema que sera para estudio del segundo debate en este caso, un poco mas profundo pero bueno en ese caso, secretaria patricia, someta a



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

consideracion el articulado con la modificacion.

GERENTE DE INGRESOS DEL DISTRITO FIDEL CASTAÑO

Presidente me permite?

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Si tiene el uso de la palabra doctor Fidel para ampliar la respuesta que haya entregado en estos momentos la doctora Diana?

GERENTE DE INGRESOS DEL DISTRITO FIDEL CASTAÑO

Para hacer una observacion señor presidente, es que cuando la secretaria patricia leyo el articulo propuesto de beneficio tributario yo estuve muy atento y hablo del beneficio de vigencia del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2021 yo creo que no puede ser 2021 tiene que ser 2020, un beneficio hasta al año 2021, o lo entendi asi o creo que lo leyo mal y quisiera que verificara

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

De pronto fue un error de transcripcion porque el articulo transitorio es 2020, hubo aquí un error pero la idea es que el beneficio como tal es para el 2020 asi que vuelve y lealo patri, me imagino que es 2020 porque esa fue la forma en que lo propuse para que haya una claridad con el doctor Fidel castaño y podamos darle continuidad a este articulo

GERENTE DE INGRESOS DEL DISTRITO FIDEL CASTAÑO

Gracias señor presidente

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

Primera modificacion

ARTÍCULO 12. Adiciónese el siguiente artículo transitorio al Estatuto Tributario Distrital, Decreto 119 de 2019, así:

Artículo Transitorio. Recuperación de cartera con condiciones especiales de pago. Con el fin de continuar con el alivio de la situación económica de los contribuyentes, para generar mayor liquidez a la administración distrital, para atender los gastos ocasionados por la emergencia generada por el COVID – 19 y las inversiones proyectadas en el Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020 - 2023, a partir de la vigencia del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2020 los deudores que se encuentren en situación de mora por el no pago oportuno de los tributos distritales podrán pagar el 90% de la deuda pendiente de pago sin intereses ni sanciones; el beneficio incluye el 100% de los intereses generados para deudas de la vigencia fiscal 2020. Este beneficio transitorio aplica igualmente a las obligaciones que se encuentren en discusión en sede administrativa y judicial con el cual se terminarán los respectivos procesos.

Leida la modificacion señor presidente debidamente corregida

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Bueno perfecto en ese caso haciendo esa claridad.

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

Señor presidente me da la palabra por favor, la estoy pidiendo por chat.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Esta pidiendo el uso de la palabra doctora?

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ

Si, si, se la estoy pidiendo por chat.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Tiene el uso de la palabra.

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ

Señor presidente yo pues propongo que saquemos el articulo el que se refiere a la excencio de la loma y lo estudiemos y de pronto el señor secretario y la doctora Mantilla pues nos hacen una claridad al respecto y lo metemos para el segundo debate, esa era mi apreciacion señor presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Ok, el numero del articulo especificamente hablando que usted propone sacar

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ

Creo que es el 6 o el 7.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Vamos a pedir esa claridad por parte de la administracion para que hay como esa transparencia al momento de hablar del articulo de la loma que de pronto veo que no hay tanta claridad al respecto, no se si de pronto quiere tener el uso de la palabra nuevamente la doctora Diana Mantilla o el doctor Fidel Castaño

GERENTE DE INGRESOS DEL DISTRITO FIDEL CASTAÑO

Me permite señor presidente, gracias, es que el articulo como es una exclusion, comó es una eliminacion de un beneficio tributario esta en articulo 12, el articulo 12 del presente acuerdo rige desde publicacion y deroga las normas que le sean contrarias en especial el numeral 2 del articulo 31 del decreto 119 acuerdense que normalmente estas normas y articulos son vigencias y derogatorias entonces estas son las derogatorias de ese articulo segundo del articulo 31 del estatuto tributario del distrito que es el articulo 19 de 2019

GERENTE DE INGRESOS DEL DISTRITO FIDEL CASTAÑO

Yo realmente si quisiera saber el articulo sobre el cual estamos hablando especificamente porque hay una disposicion que acaba de presentar la doctora maria Henriquez y hay obviamente una claridad que acaba de hacer el doctor Fidel Castaño pero yo si quisiera que hubiera un consenso entre lo que se esta hablando porque no se puede sacar un articulo sin saber exactamente de que se esta hablando y no se puede obviamente aprobar si no sabemos sobre el tema que se esta tocando, entonces ella hablo sobre el tema de la loma, el tema de la exencion tributaria de la loma como tal entonces yo si quiero saber sobre cual estamos hablando en ese articulo.



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

GERENTE DE INGRESOS DEL DISTRITO FIDEL CASTAÑO

Si quiere leo el articulo del estatuto actualmente

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADÍ CHEMAS

Ok lea el articulo del estatuto y lea cual articulo del proyecto de acuerdo o esta modificando para que haya claridad, la idea es aprobar con pleno conocimiento y que los concejales esten tranquilos y conscientes

GERENTE DE INGRESOS DEL DISTRITO FIDEL CASTAÑO

Perfecto presidente.

El numeral segundo del Artículo 31 del Estatuto Tributario establece una exención tributaria a los adquirentes de construcciones y a los que se construyan a través de la ejecución de Unidades de Actuación Urbanística en Planes Parciales del Centro Histórico, la Loma, Barlovento y Barranquillita.

Esta norma de exención tributaria tuvo su origen en el Artículo 2 del Acuerdo 007 de 2008 que adiciono un Parágrafo al Artículo 27 del Acuerdo 022 de 2004, para impulsar la renovación urbana de los citados sectores; posteriormente cuando se realizó la revisión total de la normatividad tributaria distrital y se expidió el Acuerdo 30 de 2008, la exención fue incorporada en Artículo 31, conservando su vigencia en los Decretos 0180 de 2010, 0924 de 2011 y 0119 de 2019 que compilaron y reenumeraron las normas sustantivas y procedimentales de los tributos distritales.

Dado que el Plan Parcial Centro Histórico, Barlovento y Barranquillita no fue ejecutado dentro de los cinco (5) años siguientes a la adopción del mismo y en la actualidad solo está vigente el correspondiente a la Unidad de Actuación Urbanística La Loma, por haber cumplido los requisitos para su reglamentación.

Por eso en el articulo 12 que son vigencias derogatorias dice:

ARTICULO 12. El presente acuerdo rige desde su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el numeral 2 del artículo 31 del Decreto 119 de 2019.

Entonces con la explicacion que dio Diana, son planes parciales que no desarrollaron de situaciones que es el cierre financiero del sector de la loma y que ademas de no tener la exencion del beneficio INAUDIBLE.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADÍ CHEMAS

En ese orden de ideas para que le quede claridad a la doctora Mari Henríquez esta derogando el numeral 2 del articulo 31 que es la exencion del pago del predial a los proyectos que se ejecuten en esa zona que acaba de mencionar barlovento, la loma y las demas mencionadas queriendo asi decir que si se va a cobrar el predial y que los planes que no se hayan ejecutado se caen y posteriormente que se realicen si vienen con el cobro del predial.

GERENTE DE INGRESOS DEL DISTRITO FIDEL CASTAÑO

Perfectamente presidente

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADÍ CHEMAS

Esa es la sintesis

GERENTE DE INGRESOS DEL DISTRITO FIDEL CASTAÑO



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

Si quiere Diana ratifica este punto pero es exactamente eso, perfecto

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Doctora Maria

GERENTE DE OFICINA DE CATASTRO DIANA MANTILLA

Una sola apreciacion a lo que dice el doctor concejal no es que se caen los planes parciales, los planes parciales ya perdieron fuerza ejecutoria por ende no estan vigentes

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Correcto. Doctora Maria Henriquez, ya tiene claridad sobre el articulo 12 de este presente acuerdo?

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ

Doctor no, no tengo la claridad pero lo dejamos si quiere asi y en segundo debate miramos a ver como lo organizamos

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Listo, exacto, hay que hacer claridad que es el articulo 12 del tema que la doctora Maria Henriquez estaba hablando que vi a lugar, porque la verdad que nosotros los concejales tenemos que velar no solamente por el beneficio de todos los barranquilleros si no por el beneficio de la ejecucion de la administracion y si nosotros finalmente vamos a tomar finalmente decisiones con respecto a un ingreso que vamos a negarle eventualmente al distrito tambien hay que hacer un analisis mas riguroso.

GERENTE DE OFICINA DE CATASTRO DIANA MANTILLA

Me puede dar la palabra y puedo dar una propuesta?

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Si tiene el uso de la palabra pero primero pidio el uso de la palabra el concejal, entonces termine para que usted de pronto redondea con la respuesta, tiene el uso de la palabra el concejal Leyton Barrios.

GERENTE DE OFICINA DE CATASTRO DIANA MANTILLA

Perfecto

HONORABLE CONCEJAL LEYTON BARRIOS

Señor presidente muchas gracias, yo la verdad tambien me asalta la duda como a la doctora Mari Henriquez, no tengo claridad al respecto pero si quisiera ser un poquito preciso para ver si los amigos de la administracion pudieran ayudarme a comprender algo, en unos dias anteriores fue lanzado con bombos y platillos, una gran inversion que se va a realizar en esos sectores de la loma como es el arena del rio y yo quisiera entender que con este articulo desincentivando la puesta privada porque les va a tocar pagar el impuesto sobre ese proyecto cuando habia una norma que los eximia de pagar impuesto, quiero que me expliquen eso, que tanto va impactar el articulo 12 en el gran proyecto que se tiene pensado dentro de los proximos 3 años y en ese sector de la loma si nosotros estamos aprobando un



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

artículo que va desincentivar la iniciativa privada o es que ya está proyectado por la administración y va a posibilitar y no va a haber ningún inconveniente con ese gran proyecto que se ha mostrado en Barranquilla en los días anteriores.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Listo concejal, ya con esa propuesta con esa pregunta planteada, tiene el uso de la palabra doctora Diana Mantilla gerente de la oficina de catastro del distrito.

GERENTE DE OFICINA DE CATASTRO DIANA MANTILLA

Claro que sí, primero señor presidente me voy a referir a contestar la pregunta que el señor concejal está haciendo y son dos zonas diferentes, hoy en día el proyecto arena del río se está desarrollando en la loma dos, no guarda relación con la zona que está proyectada o que tiene la exoneración de impuesto predial entonces hoy en día ese proyecto como lo presentaron y como lo proyectaron paga impuesto predial y debe pagar en el futuro el impuesto predial de lo que corresponda por las nuevas construcciones que ahí se proyectan, el sector específico que hoy en día está incluido con la exoneración hacia parte del plan parcial barranquillita, la loma y barlovento, en su momento fue adoptado con el plan parcial 02 de 2005, la única unidad de actuación urbanística que se desarrolló fue la de la loma que son aproximadamente 92 hectáreas que en este momento se encuentran en proceso de ejecución pero que todavía faltan unas obras de infraestructura que permitan concluir o empezar proyectos urbanísticos de comercio, vivienda y servicios que se tienen proyectados en el sector. La proposición que yo le tenía señor presidente y a la honorable concejal es que en el siguiente debate que se de pudiéramos presentar todo el proyecto de la estructura de financiación para proyectos tipo para poder explicar la intención que se está buscando con la potencialización de la zona para que tengan mayor entendimiento y puedan votar a favor o en contra como decidan si eliminamos esta exoneración que hoy existe en el estatuto tributario.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Perfecto.

SECRETARIA DE HACIENDA GUSTAVO ROCHA

Señor presidente

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

con esa claridad, sí, alguien está solicitando el uso de la palabra?

SECRETARIA DE HACIENDA GUSTAVO ROCHA

Si señor

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Tiene el uso de la palabra doctor y se le escucha con un poco de dificultad, doctor Gustavo Rocha.

SECRETARIA DE HACIENDA GUSTAVO ROCHA

Ahí me escuchan?

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Si lo escuchamos



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

SECRETARIA DE HACIENDA GUSTAVO ROCHA

A mí me gustaria que la concejal nos comentara cuales son las inquietudes para saber como abordamos la presentacion que esta proponiendo la doctora Diana y que tendríamos que profundizar para poder sacar este punto

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ

Doctor Rocha yo le propongo por el momento que lo dejemos asi, nos presentan la presentacion y ya en segundo debate organizamos y le damos mas claridad al tema porque para serle sincero no tengo claridad entonces si tendria que mirar mas a fondo cual es la situacion que se esta presentando

SECRETARIA DE HACIENDA GUSTAVO ROCHA

Perfecto entonces no se si me acepta una invitacion para explicarle el proyecto.

HONORABLE CONCEJAL MARI HENRIQUEZ

Claro que si eso le iba a proponer que si quiere nos reunimos y me hace una explicacion mas clara, mas amplia sobre el tema, se lo agradeceria.

SECRETARIA DE HACIENDA GUSTAVO ROCHA

Perfecto, muchas gracias presidente, muchas gracias concejala.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Perfecto, ya con esa claridad y ya con esa por decirlo asi explicacion, demosle tramite a la votacion patri con las modificaciones presentada, ya con la modificacion presentada del año 2020 que habia un numero que habia que cambiar en el articulo transitorio para la estimulacion del pago del impuesto predial de las personas morosas con el 100% de la exoneracion de los intereses y el espiritu de la pregunta que esta haciendo la concejal Mari Henriquez entiendo va en el mismo sentido del espiritu del concejal Leyton Barrios, es para tener claridad sobre si se estimula o se desestimula la proyeccion de proyectos que vayan a hacerse en esa zona que en este momento se les va a erradica la exoneracion que estaba contemplado en el articulo 31 del numeral dos del estatuto tributario sin reformarse como lo estamos haciendo hoy en primer debate asi que en ese orden de ideas, con las modificaciones, somete a consideracion el articulado del articulo 2 al articulo 12 porque ya por el 1 se voto, sometalo a consideracion, igual las modificaciones fueron presentados en ese bloque de articulos y que los concejales hagan claridad en su votacion si votan INAUDIBLE llame a lista conozca la intencion del voto para el articulado de este proyecto de acuerdo de reforma de estatuto tributario y las disposiciones generales del distrito.

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

LEYTON BARRIOS
ZAMIR BENAVIDES
MARIA HENRIQUEZ
SAMUEL MARINO
ANDRES ORTIZ

POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
AUSENTE



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

**RECEERLEE PEREZ
SAMIR RADI**

**AUSENTE
POSITIVO**

Señor presidente le informó que los artículos del 2 al 12 con sus modificaciones han sido aprobadas con 5 votos positivos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Perfecto patri, dele lectura al preambulo del proyecto de acuerdo

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

Preambulo

El concejo del distrito especial y portuario de Barranquilla ejerce sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le otorgan los artículos 287 y 313 de la constitucion politica, la ley 136 de 1994, el artículo 32 ley 1617 de 2013, la 2010 del 2019 y demas normas concordantes.

Señor presidente le informo que ha sido leído el preambulo.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Somate a cnsideracion el preambulo.

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

LEYTON BARRIOS

POSITIVO

ZAMIR BENAVIDES

POSITIVO

MARIA HENRIQUEZ

POSITIVO

SAMUEL MARINO

POSITIVO

ANDRES ORTIZ

POSITIVO

RECEERLEE PEREZ

AUSENTE

SAMIR RADI

POSITIVO

Señor presidente le informó han sido aprobado el preambulo con 6 votos positivos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Pefecto patri dele lectura al titulo del proyecto

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

PROYECTO DE ACUERDO: POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ACOJAN AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Leído el titulo señor presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Sometalo a consideracion.

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

LEYTON BARRIOS

POSITIVO

ZAMIR BENAVIDES

AUSENTE

MARIA HENRIQUEZ

POSITIVO

SAMUEL MARINO

POSITIVO

ANDRES ORTIZ

POSITIVO



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

**RECEERLEE PEREZ
SAMIR RADI**

**AUSENTE
POSITIVO**

Señor presidente le informó el titulo ha sido aprobado el preambulo con 5 votos positivos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS
Zamir benavides voto positivo

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS
Para 6 votos positivos señor presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS
Señora secretaria llame a lista para conocer la intencion del voto con respecto a que si los miembros de la comision quieren que el proyecto pase a segundo debate

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS

LEYTON BARRIOS	POSITIVO
ZAMIR BENAVIDES	POSITIVO
MARIA HENRIQUEZ	POSITIVO
SAMUEL MARINO	POSITIVO
ANDRES ORTIZ	POSITIVO
RECEERLEE PEREZ	AUSENTE
SAMIR RADI	POSITIVO

Señor presidente me permito informale que con 6 votos positivos de los concejales que conforman la comision de presupuesto si quieren que el proyecto pase a segundo debate.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS
Ok, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS
Tercero, proposiciones.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS
Hay proposiciones radicadas en la mesa?

SECRETARIA ANA PATRICIA RIOS
No señor presidente no tenemos proposiciones radicadas en la mesa.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS
Bueno patri antes de levantar la sesion quiero hacer una salvedad y obviamente a la parte administrativa del concejo, como todos sabemos pues este proyecto fue previamente socializado, fue montado en la gazeta del concejo con su respectiva ponencia, hoy acaba de sufrir unas modificaciones que fueron aprobadas por los concejales de la comision y que fueron coadyugadas por supuesto por la administracion y por los representantes que hoy nos acompañan y la idea es que antes previo al segundo debate, este mismo proyecto con modificaciones se vuelva a montar en la gazeta para que los ciudadanos puedan tener participacion y puedan analizar todo el proyecto, que modificaciones ha sufrido y como va a llegar a



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
ACTA N° 010 DE NOVIEMBRE 17 DE 2020**

segundo debate, entonces en ese orden de ideas, ese es el llamado que hacemos y si no es mas, se levanta la sesion.

HONORABLE CONCEJAL LEYTON BARRIOS
Presidente

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS
Si, tiene el uso de la palabra concejal.

HONORABLE CONCEJAL LEYTON BARRIOS
Presidente muchas gracias para que reitere tambien a los miembros de la administracion que hicieron participe hoy en la reunion de comision que nos faciliten prontamente cada una de las diapositivas y presentaciones que hoy muy amablemente nos presentaron para nosotros entrar a estudiarlas en segundo debate enriquecer mucho mas este proyecto de acuerdo

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS
Acogida su proposicion honorable concejal Leyton barrios, yo creo que queda como la consigna que entre el dia de hoy y mañana nos hagan llegan esa presentacion para que haya mayor claridad sobretodo que hoy hubo un poco de debate y un poco no digamos que inconsistencias ni incongruencias si no un poco de temas por definir con respecto al tema de la exoneracion del predial de los planes parciales vigentes y de las zonas que estan contempladas en el articulo del estatuto tributario que es vigente en estos momentos entonces ahí queda la anotacion para la secretaria de hacienda en cabeza del doctor Gustavo Rocha y en compañía del doctor Fidel Castaño y de la doctora Diana Mantilla que es digamos asi la principal doliente del tema por ser la gerente de la oficina de catastro, entonces si no es mas se convocara por secretaria, gracias a todas las personas que hoy estaban viendo y analizando este proyecto, gracias a los concejales y gracias a los integrantes de la administracion por venir a exponerlo y ya pasara a segundo debate y ahí se seguira dando la discusion, un abrazo muy fuerte a todos y muchas bendiciones. Se levanta la sesion.

SAMIR RADI CHEMAS
Presidente

ANA PATRICIA RIOS GARCIA
Secretaria

COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES